

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS73/5

3 de marzo de 1998

(98-0800)

Original: inglés

JAPÓN - ADQUISICIÓN DE UN SATÉLITE DE NAVEGACIÓN

Notificación de la solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación, remitida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea y la Misión Permanente del Japón, con fecha 19 de febrero de 1998, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

Cúmplenos dirigirnos a ustedes con referencia a las consultas celebradas entre las Comunidades Europeas y el Gobierno del Japón en relación con el asunto "Japón - Compra de un sistema de extensión de las capacidades del satélite MTSAT" y, en particular, a la información distribuida anteriormente acerca de la conclusión de estas consultas (documentos WT/DS73/4/Rev.1 y GPA/D1/2/Rev.1 de 14 de agosto de 1997).

Tenemos el honor de transmitirles, en nombre del Gobierno del Japón y de las Comunidades Europeas, la Declaración conjunta que acompañamos, relativa a la resolución de esta reclamación.

./.

DECLARACIÓN CONJUNTA FORMULADA EN RESPUESTA A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS ESTADOS UNIDOS EN EL
COMITÉ DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA
OMC Y EL ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS, RELATIVA
A LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN REFERENTE A LA
MSAS POR LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y EL JAPÓN

En respuesta a lo solicitado por los Estados Unidos con respecto a la reclamación de fecha 26 de marzo de 1997 (WT/DS73/1) relativa a un anuncio de licitación publicado por el Ministerio de Transportes del Japón con miras a la compra de un sistema de extensión de las capacidades del satélite MTSAT (MSAS), las Comunidades Europeas y el Japón pueden informar a los Estados Unidos que la Comisión Europea y el Ministerio de Transportes del Japón han llegado a una solución, mediante el establecimiento de una colaboración entre el Grupo Tripartito Europeo (constituido por la Comisión Europea, la Agencia Espacial Europea y Euro-Control), por una parte, y el referido Ministerio, por la otra, en el campo de la interfuncionalidad entre el MSAS y el EGNOS (European Geostationary Navigation Overlay Service). Esta cooperación tiene por objeto contribuir conjuntamente a la realización de un servicio mundial de navegación integrado para los usuarios finales aeronáuticos, mediante la interfuncionalidad entre el MSAS, el EGNOS y otros sistemas equivalentes.

También se ha acordado que los requisitos relativos a la interfuncionalidad se mencionarán en la documentación del MSAS y del EGNOS para toda adquisición que haya de efectuarse en el futuro, en 1998 o con posterioridad, siempre que ambas partes lleguen a la conclusión de que la interfuncionalidad es viable.
